

La fábula de la zorra y el gallinero

RAFAEL LÓPEZ CANTAL
EXDECANO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE GRANADA

Son muchas las responsabilidades que recaen sobre el Colegio de Abogados de Granada y muy relevantes sus funciones, pero la principal de ellas, que impregna todas las demás, consiste en defender la libertad y la independencia de los abogados en nuestro ejercicio profesional y tutelar el derecho de defensa



No soy experto en el juego del ajedrez, pero tengo entendido que enrocarse a la desesperada solo sirve para retrasar el desenlace de la partida. Digo esto a propósito de la reciente sentencia de un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, que ha invalidado el voto por correo emitido en las elecciones celebradas hace dos años en el Colegio de Abogados de Granada, y de la reacción frente a ella de su decano, conocida a través de sus declaraciones a los medios de comunicación. El mismo sistema de voto se produjo también en las elecciones decanales de hace cuatro años, como él mismo se está ocupando de propagar, en fallido intento de invertir el efecto boomerang del argumento, que por aplicación de la lógica lleva a la conclusión contraria: la constatación judicial de la manipulación del voto anulado en las últimas elecciones demuestra que en las anteriores se produjeron idénticas irregularidades, y así lo reconoce la sentencia, aunque nadie tomara la iniciativa de impugnarlas. Si es grave que estos hechos hayan sucedido en un Colegio de Abogados, en el que se da por descontado el conocimiento de las leyes y resulta inexcusable su cumplimiento, tanto o más lo es que se pretendan minimizar las irregularidades presentándolas como meras infracciones formales y dejando de lado la cuestión principal, que consiste en que se han roto las reglas del juego democrático. Tampoco es admisible presentar la cuestión como un mero problema jurídico, en el que sólo hay que dilucidar si se recurre o no la sentencia o si han de entrar unos y salir otros en función de la interpretación del fallo judicial, para eludir con ello el análisis de otras consecuencias más relevantes para la institución colegial.

En efecto, el problema es mucho más profundo: ¿qué garantías tienen la sociedad granadina, los órganos de la Administración de Justicia, las demás instituciones de ámbito jurídico y los organismos de la Abogacía – Consejo General y Consejo Andaluz – de que el Colegio de Abogados puede presentarse ante ellos para cumplir sus funciones cuando el decano y algunos integrantes de la Junta de Gobierno tienen viciada su legitimidad por actuaciones electorales irregulares? ¿Pueden actuar los afectados en nombre y beneficio del co-

mún de una institución que por su causa no respeta las reglas del juego democrático? Me estoy refiriendo a una institución que tiene la naturaleza de Corporación de Derecho Público y desempeña funciones de ese ámbito atribuidas por las leyes, a la que el artículo 36 de la Constitución exige expresamente que su estructura y funcionamiento sean democráticos; y en cuyos más recientes siglos de existencia, de los que existe documentación en los archivos del colegio, no se conoce irregularidad electoral alguna, ni aun en los más ominosos tiempos de la historia de España.

¿Y qué garantías tenemos los abogados granadinos de que la Junta de Gobierno va a adoptar decisiones imparciales respecto a las consecuencias jurídicas de la sentencia, tales como discernir si debe ser recurrida o qué hacer en cuanto a su ejecución, cuando muchos de sus miembros están preocupados por sus argumentos y buena parte de ellos por el fallo? Si la primera reacción del decano ha consistido en minimizarla y retrasar a conveniencia estratégica la adopción de decisiones, que ya serán tardías, y en sus declaraciones a la prensa ha tratado de reducir el problema al ámbito procesal, ¿qué seguridad tenemos de que van a analizar con el sosiego y la imparcialidad imprescindibles otras posibles decisiones que garanticen la gobernanza democrática del colegio, limpien su imagen pública y eviten la crispación existente? Y si tenemos unas elecciones a la vista dentro de este mismo año en las que el Decano ya ha anunciado públicamente su intención de presentarse a la reelección –violando por cierto otra vez los Estatutos al hacerlo en contra de lo que disponen– ¿cómo podremos estar seguros de que la Junta de Gobierno va a actuar con objetividad pese a la preceptiva existencia de una Comisión Electoral, de reciente creación por exigencia de algunos colegiados, cuando no lo hizo en las elecciones anteriores? Son muchas las responsabilidades que recaen sobre el Colegio de Abogados de Granada y muy relevantes sus funciones, pero la principal de ellas, que impregna todas las demás, consiste en defender la libertad y la independencia de los abogados en nuestro ejercicio profesional y tutelar el derecho de defensa. ¿Puede el Colegio hacerlo en las actuales circunstancias?